

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 24 del Proyecto de ley 032/21 de Senado, 218 de 2021 Cámara “Por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización del servicio de policía y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 24. CAMBIO DE CATEGORÍA. Podrán cambiarse voluntariamente a la categoría del Nivel Ejecutivo e ingresar en el grado de Subintendente, de acuerdo a las vacantes existentes y previa convocatoria del Director General de la Policía Nacional, los Patrulleros de Policía que cumplan los siguientes requisitos:

1. Contar con un tiempo mínimo de cinco (5) años de servicio.
2. Elevar solicitud escrita al Director General de la Policía Nacional.
3. Superar la convocatoria.
4. **No estar vinculado formalmente a investigaciones por violaciones a Derechos Humanos.**
5. **No estar vinculado formalmente a investigaciones penales, disciplinarias y/o fiscales.**

PARÁGRAFO 1. El Director General de la Policía Nacional, únicamente convocará personal de la categoría de Patrulleros de Policía para el cambio dispuesto en el presente artículo, cuando exista la necesidad de mandos y ésta no pueda suplirse con el personal de Patrulleros del Nivel Ejecutivo, que se encuentre en servicio activo a la entrada en vigencia de la presente Ley.

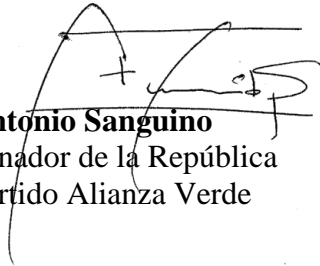
PARÁGRAFO 2. El personal de Patrulleros de Policía que en virtud del cambio de categoría ingrese al grado de Subintendente, se sujetará al régimen salarial y prestacional previsto por el Gobierno para el Nivel Ejecutivo.

JUSTIFICACIÓN

Con la modificación propuesta, se pretende garantizar que los miembros de la institución policial no estén vinculados a investigaciones por delitos graves contra los ciudadanos, el patrimonio público y los intereses del Estado y la sociedad.

Frente a la presunción de inocencia, es pertinente señalar que el proyecto de ley no transgrede este postulado constitucional, resaltando que debe existir “VINCULACIÓN

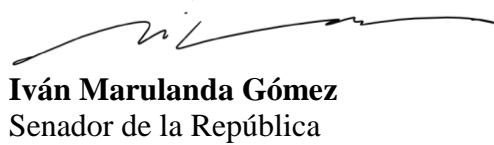
FORMAL” a investigaciones. No se desvincula a ningún miembro, se suspende su proceso hasta tanto no se resuelva su situación judicial.



Antonio Sanguino
Senador de la República
Partido Alianza Verde



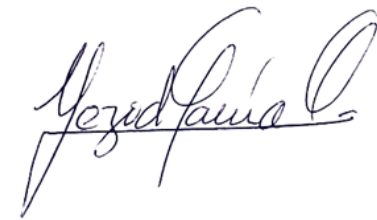
Jorge Eduardo Londoño
Senador de la República
Partido Alianza Verde



Iván Marulanda Gómez
Senador de la República



AIDA AVELLA ESQUIVEL
Senadora de la República



YEZID GARCÍA ABELLO
Senador de la República
Partido Alianza Verde



ANGÉLICA LOZANO CORREA
Senadora de la República
Partido Alianza Verde



ROOSVELT RODRÍGUEZ RENGIFO
Senador